

REGLAMENTO
“Doble acumulación de Puntos disfruta+ por consumos en Gasolineras y Supermercados”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar doble acumulación de puntos disfruta+ por cada dólar de consumo en Gasolineras y Supermercados durante la vigencia de la promoción.
3. **Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o adicionales de las tarjetas de crédito Ficohsa disfruta+ emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
4. **Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa disfruta+ recibirá doble acumulación de puntos disfruta+ por compras en Gasolineras y Supermercados del 23 al 25 de marzo 2024.
5. **Restricciones:**
 - El cliente acumulará dos puntos disfruta+ por cada dólar de compra en supermercados y un puntos por cada dólar de compra en gasolineras
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa disfruta+.
 - Sólo participan compras realizadas en Gasolineras y Supermercados clasificados como tal.
 - Los clientes de tarjetas de crédito disfruta+ acumularan los Puntos disfruta+ al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular es 5000 puntos disfruta+ adicionales.
6. **Vigencia:** Promoción válida del 23 al 25 de marzo 2024.
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, Asimismo, en cualquier momento las empresas

promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.